



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Contratación	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Procedimiento abierto de contratación	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1X6C 5I6D 1R2A 4I02 0F15	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UCN16I03G9	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UCN/2022/149

## RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL AREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDIA

**Expte.:** 2022/PA/026

**Unidad administrativa:** Contratación

**Asunto:** Aprobación de expediente de contratación

Dada cuenta del expediente tramitado para la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS (VENDING) EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/026.**

Para la adopción de la presente resolución son de tener en cuenta los siguientes,

### HECHOS

**Primero.-** El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía se ha propuesto la tramitación de expediente para la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS (VENDING) EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/026,** por un período de tres años, prorrogable hasta dos años más.

**Segundo.-** La Unidad Administrativa de Contratación ha redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en la adjudicación de la citada autorización, mediante concurrencia por procedimiento abierto, siendo varios los criterios de adjudicación.

**Tercero.-** En relación con este expediente se ha emitido informe por el Órgano de Gestión Tributaria de fecha de julio de 2022.

**Cuarto.-** Se ha emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 13 de septiembre de 2022.

A los anteriores hechos se aplican los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La actividad consistente en la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y productos sólidos (vending) en los edificios y dependencias municipales, implica un uso común especial del dominio público, con arreglo a lo dispuesto en el art. 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1376/1986, de 13 de junio.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta que el número de autorizaciones es limitado deben adjudicarse mediante concurrencia, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de LPAP y artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Conforme consta en la cláusula 21 del pliego que rige la licitación, la autorización se adjudicará mediante concurrencia, con publicación de anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pudiendo presentar oferta todas las personas interesadas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego.

La autorización se adjudicará en base a los criterios previstos en la cláusula 20 del PCAP.

**Tercero.-** Por el Director General de la Asesoría Jurídica se emitió informe de fecha 8 de noviembre de 2018, relativo a otro expediente de autorización demanial, en el que manifestaba que no era preceptivo el informe de Asesoría Jurídica para este tipo de expedientes.

*“(...)Segunda. - Carácter del presente informe.*

*Como derivada de lo anterior, y dado que se plantea un expediente de autorización demanial, el presente informe carece de carácter PRECEPTIVO teniendo naturaleza FACULTATIVA, por cuanto ni el RBEL, ni los preceptos Básicos de la LPAP establecen la necesidad de la emisión de informe del órgano encargado del asesoramiento jurídico, y en la medida en que la normativa especial, constituida por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 3.3; ni nuestro propio Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, lo establecen.(...)”*

**Cuarto.-** De conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2022, la competencia para otorgar la autorización le corresponde al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, HE RESUELTO:

**1º.-** Aprobar el expediente para la AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y PRODUCTOS SÓLIDOS (VENDING) EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expte. 2022/PA/026, por un período de tres años, prorrogable hasta dos años más.

**2º.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la licitación, que se hará mediante procedimiento abierto, con publicación de anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**3º.-** Disponer la apertura del procedimiento licitatorio.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO  
DE VICEALCALDÍA  
P.D.  
Acuerdo JGL 8/06/22**

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL  
DOY FE**